

Ilustre Municipalidad de  
La Serena

17 MAY 2019

LA SERENA,

DECRETO N° 877 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 753, de fecha 29 de abril del año 2019, que otorga una subvención al Cuerpo de Bomberos de La Serena; el certificado de fecha 17 de abril del año 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1134, de fecha 9 de enero del año 2019, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención al Cuerpo de Bomberos de La Serena; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de fecha 15 de abril del año 2019; la solicitud del Cuerpo de Bomberos de La Serena, de fecha 3 de diciembre del año 2018; el certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación; la carta de poder simple de fecha 8 de mayo del año 2019; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 13 de mayo del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y el **CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**, R.U.T. N° 82.403.100-2, representada por Julio Pinto Arancibia, R.U.T. N° con domicilio en mediante el cual se otorga una subvención de \$55.000.000 (Cincuenta y cinco millones de pesos), para cubrir parte de los gastos en personal rentado, compra de equipamiento de seguridad, mantenimiento de vehículo, de infraestructura, combustible, mantención y reparación de equipos, alimentación, artículos de aseo y oficina, pago de servicios básicos.
2. **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
3. **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Cuerpo de Bomberos de La Serena
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- R.J.J./M.V./M.P.V./V.C.P.



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Y

**CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**

En La Serena, a 13 de mayo del 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y el **CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**, R.U.T. N° 82.403.100-2, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro Civil bajo el N° 111131, de fecha 13 de mayo del año 1887, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 02 de fecha 12 de abril de 2004, representada para estos efectos por don **JULIO PINTO ARANCIBIA**, R.U.T. con domicilio en

se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1134, de fecha 9 de enero del año 2019, otorgar una subvención de \$55.000.000.- en beneficio del Cuerpo de Bomberos de La Serena, para cubrir parte de los gastos en personal rentado, compra de equipamiento de seguridad, mantenimiento de vehículo, de infraestructura, combustible, mantención y reparación de equipos, alimentación, artículos de aseo y oficina, pago de servicios básicos. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 753, de fecha 29 de abril del año 2019.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **Cuerpo de Bomberos de La Serena** una subvención de \$55.000.000.- (Cincuenta y cinco millones de pesos), para cubrir parte de los gastos en personal rentado, compra de equipamiento de seguridad, mantenimiento de vehículo, de infraestructura, combustible, mantención y reparación de equipos, alimentación, artículos de aseo y oficina, pago de servicios básicos.

**TERCERO:** Por su parte, el **Cuerpo de Bomberos de La Serena**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto u objeto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017.

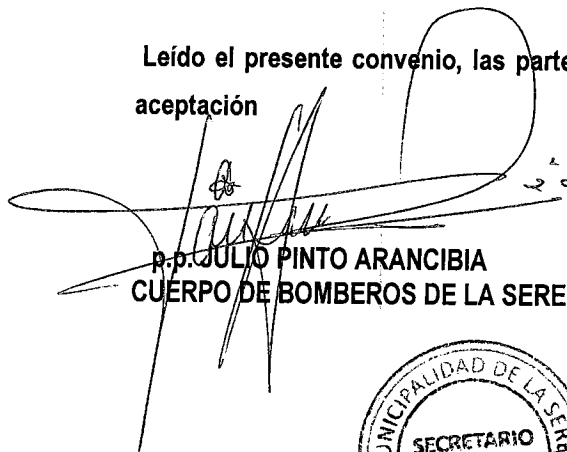
**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto u objeto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** Déjese establecido que el **Cuerpo de Bomberos de La Serena**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

**SEXTO:** El **Cuerpo de Bomberos de La Serena** se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 02 de fecha 12 de abril de 2004.

**SÉPTIMO: Personerías.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don **Julio Pinto Arancibia**, para firmar el presente convenio en representación del **Cuerpo de Bomberos de La Serena**, consta en el Certificado de fecha 15 de abril del año 2019, emitido por el Secretario Municipal y en delegación de poder efectuada por don Ángel Paul Pizarro Saavedra a don Julio Pinto Arancibia, autorizado ante el Notario Público de La Serena don Rubén Reinoso Herrera, de fecha 10 de mayo de 2019.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación

  
p.p. **JULIO PINTO ARANCIBIA**  
**CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Cuerpo de Bomberos de La Serena
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMY/MPVV/cpl